

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BRECKON ELEONORA LAURA - elbreckon@scba.gov.ar

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº19 - LA PLATA Organismo:

PACHAME OSCAR ALBERTO Y OTRO/A C/ PAGNOTTA ANGEL ALBERTO Carátula:

S/COBRO EJECUTIVO

LP-59642-2012 Número de causa:

Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO CAL? LAURA ALEJANDRA **Destinatarios:**

Fecha Notificación: 26 jun 2019

Firmado y Notificado MAIMONE Manuel Quiterio. manuel.maimone@pjba.gov.ar. 26/06/2019 09:18:29 ---

Certificado Correcto. Certificado

MAIMONE Manuel Ouiterio, manuel.maimone@piba.gov.ar. 26/06/2019 09:18:24 ---Firmado por:

Certificado Correcto. Certificado

Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

La Plata, 25 DE JUNIO DE 2019.

OFICIO

Registro General de Subastas Judiciales de la

Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.

LCALA@SCBA.GOV.AR

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria del Juzgado en lo Civil y Comercial nº19 departamental, a fin de informarle que en los autos caratulados "PACHAME OSCAR ALBERTO Y OTRO/A C/ PAGNOTTA ANGEL ALBERTO S/COBRO EJECUTIVO" Exp. LP-59642-2012 en trámite por ante este Juzgado a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco se ha decretado la subasta electrónica del 50% del bien inmueble MATRÍCULA N° (055) 153197, NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC. III, SECCIÓN: B; MZA. 82-D; PARC. 24 E LA CIUDAD Y PARTIDO DE LA PLATA, habiendo sido designado para su intervención el Martillero RODOLFO JORGE CAZZOLA D.N.I. 8.298.980.

Se transcribe el proveído que ordena la presente: " La Plata, 28 de Diciembre de 2017.....AUTOS Y VISTOS: Agréguese y téngase presente. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-) y Acs. 3.604/12, SCBA, y Resol. SCBA.102/14, 1950/15 y 2-129/15, en función del estado de autos, con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (arts. 558, 559, C.P.C.C.), decrétase la venta en pública subasta -electrónica-, al mejor postor, del 50 % del INMUEBLE al que se refiere el informe de dominio que obra a fs. 150/152 (Matricula nº (055) 153197, Nomenclatura Catastral: Circ. III, sección: B; Mza. 82-D; Parc. 24 e la Ciudad y Partido de La Plata) con la base de la 2/3 partes de la valuación fiscal obrante a fs. 155, por intermedio del martillero que resulte desinsaculado de las listas oficiales, quien deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de quedar notificado de su designación, bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (art.64 de la ley 10.973). "Fdo. María Cecilia Tanco, Jueza.

Saludo a V.S. atte.

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: 4Y7JN1





BUPREAM TICIA
DE LA DRO VINCIA LA Registre de Subastas Junio.

Dra ELEONORA L. BRE-Abogada Adscripta
Registro de Subastas Judicia
Suprema Corte de Justi

Datos del Expediente

Carátula: PACHAME OSCAR ALBERTO Y OTRO/A C/ PAGNOTTA ANGEL ALBERTO S/COBRO

EJECUTIVO

Fecha inicio: 27/12/2012 Nº de Receptoría: LP - 59642 - 2012 Nº de Expediente: LP - 59642 - 2012

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Día de Firma 28

Fecha del Sistema (de Mes de Año) de Diciembre de 2017

Firmado por MARIA CECILIA TANCO

Resolución - Folio 1465

Resolución - Nro. de Registro 812

Tipo de Resolución No Informado

28/12/2017 - SUBASTA - ORDENA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta linea) ------

PACHAME OSCAR ALBERTO Y OTRO/A C/ PAGNOTTA ANGEL ALBERTO S/COBRO EJECUTIVO

La Plata, 28 de Diciembre de 2017.-

AUTOS Y VISTOS: Agréguese y téngase presente. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-) y Acs. 3.604/12. SCBA. y Resol. SCBA.102/14, 1950/15 y 2-129/15, en función del estado de autos, con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (arts. 558, 559, C.P.C.C.), decrétase la venta en pública subasta -electrónica-, al mejor postor, del 50 % del INMUEBLE al que se refiere el informe de dominio que obra a fs. 150/152 (Matrícula nº (055) 153197, Nomenclatura Catastral: Circ. III, sección: B; Mza. 82-D; Parc. 24 e la Ciudad y Partido de La Plata) con la base de la 2/3 partes de la valuación fiscal obrante a fs. 155, por intermedio del martiliero que resulte desinsaculado de las listas oficiales, quien deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de quedar notificado de su designación, bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (art.64 de la ley 10.973).-

Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc. a ap.5to. de la ley 10.973 (art.34 inc.5to. ap.b CPCC, art.52 inc.a, ap.15e inc.b, ap.11 ley 10.973).

APERTURA DE CUENTA: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art.22, 3er. Párrafo, Ac.3604/12; Res. SCBA. 2069/12).

MANDAMIENTO DE CONSTATACION: Líbrese mandamiento de constatación de estado de ocupación del bien embargado (arts.558, 559, 575, 576 y 588 CPCC.) en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts.163 inc.5°ap.2do, 384 y 588 2do. párrafo del CPCC.).

TITULO DE PROPIEDAD: Intímase al ejecutado, para que dentro del tercer día de notificado acompañe a los autos el título de propiedad del bien objeto de subasta, bajo apercibimiento de expedirse segundo testimonio a su costa (art.570 CPCC.).-

DIFUSION DE LA SUBASTA: a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martiliero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts.559, 560, 574 y 575 del CPCC se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "El Día" de La Plata. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

- b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2%) de la base (art.575 in fine CPCC.).
- c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de

celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto.

PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 del Ac.3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art.562, 921, CPCC, arts.21 a 24, Ac.3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art.582 CPCC; art.21 3er. Párrafo Ac.3604).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martiliero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art.585 2do. Párrafo, CPCC; art.39, Ac.3604/12).

CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martiliero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art.575, CPCC y arts.2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42. 43, 48 Ac. 3604/12. La retribución del martillero interviniente se establecerá al momento del acta de adjudicación y asimismo, los postulantes deberán depositar en garantía el cinco por ciento (5%) de las dos terceras partes (2/3) de la tasación dei inmueble

para ofertar válidamente en la condición de postores en la subasta (art. 562 del C.P.C.C. y art. 22 del Anexo I Ac. 3604)

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martiliero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art.579, CPCC; art.36, Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos - secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts.3879 inc.1° y 3900, Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art.34 inc.5° del CPCC.), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

ACTA DE ADJUDICACION: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martiliero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, la que se fija para el día 27 de abril de 2018 a las 10.00 horas, fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts.3, 38 Ac.3604/12).-

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.

En igual sentido líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art.323 del CPCC (art.34 inc.5° del CPCC).-

Se hace saber a las partes de autos, al Martiliero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.

RESERVENSE las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE ministerio legis.-

M.G.

María Cecilia Tanco

Jueza

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



MARIA CECILIA TANCO

Volver al expediente Imprimir ^



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MESA DE ENTRADAS VIRTUAL (MEV)



Usuario, Aleiandra Malchiodi 🔻 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas

Juzgado Civil y Comercial 19

<< Volver Desconectarse

Volver al expediente

Datos del Expediente

Carátula: PACHAME OSCAR ALBERTO Y OTRO/A C/ PAGNOTTA ANGEL ALBERTO S/COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 27/12/2012

Nº de Receptoría: LP - 59642 - 2012

Nº de Expediente: LP - 59642 - 2012

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 11/09/2019 14:13:09 - TANCO Maria Cecilia (maria.tanco@pjba.gov.ar) -

Observación EN RELACIÓN AL Nº 812/17 (!).

Trámite Despachado ESCRITO PRESENTADO (245000256019974144)

11/09/2019 14:13:11 - PROVEIDO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea)

PACHAME OSCAR ALBERTO Y OTRO/A C/ PAGNOTTA ANGEL ALBERTO S/COBRO EJECUTIVO nº LP-59642-2012

La Plata, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

A la presentación electrónica (245000256019974144): Entreguense las actuaciones al perito martiliero por el término de dos días, dejándose debida constancia de ello en autos (art. 127 del CPCC).

A lo demás solicitado, ampliase el auto de subasta dictado con fecha 28/12/2017 obrante a fs. 157/160 en el sentido de dejar establecido que. la retribución del martillero interviniente se establecerá al momento del acta de adjudicación y será a cargo del adquirente en subasta y del ejecutado cor partes iguales, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador (art. 562 y cctes. del C.P.C.C. y Anexo I Ac. 3604 y art. 54 ap. IV Ley 14.085). Regístrese en relación al nº 812/17 (I).

fa(A)

María Cecilia Tanco JUEZA El presente ha sido firmado digitalmente (arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la ley 25.506)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

....

TANCO Maria Cecilia (maria.tanco@pjba.gov.ar)

Volver al expediente

Imprimir /

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

Rosario Guzman - rguzman@scba.gov.ar

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº19 - LA F

Carátula:

por:

PACHAME OSCAR ALBERTO Y OTRO/A C/ PAGNOTTA ANGEL ALBERTO Y OTRO/A C/ PAGNOTTA ANGEL ALBERTO

EJECUTIVO

Número de causa:

LP-59642-2012

Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO

Destinatarios:

GUZMAN ROSARIO

Fecha Notificación:

18 feb 2020

Firmado y Notificado AYALA FORTINO Facundo Nicolás. facundo.ayala@pjba.gov.ar. 18/02/2020 14:37:22

Certificado Correcto. Certificado

AYALA FORTINO Facundo Nicolás. facundo.ayala@pjba.gov.ar. 18/02/2020 14:37:10 ---

Firmado por:

Certificado Correcto. Certificado

Firma Digital:

Le Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

La Plata, 18 DE FEBRERO DE 2020.

ENTRADAR.S.J. E. V.C.

Ol

18

OFICIO

Registro General de Subastas Judiciales de la

Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.

RGUZMAN@SCBA.GOV.AR

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Civil y Comercial nº19 departamental, en los autos caratulados "PACHAME OSCAR ALBERTO Y OTRO/A C/ PAGNOTTA ANGEL ALBERTO S/COBRO EJECUTIVO" Exp. LP-59642-2012 en trámite por ante este Juzgado a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco a fin de informarle las fechas fijadas por el perito martillero de inicio, exhibición y finalización de la subasta decretada en autos.

Se transcribe el proveído que ordena la presente: "La Plata, 18 DE FEBRERO DE 2020. Téngase presente la fecha de subasta fijada, la que comenzará el día 26 de marzo de 2020 a las 10,00 hs., finalizando la puja el día 13 de Abril de 2020 a las 10,00 hs., con visita al inmueble a subastar el día 12 de marzo de 2020 de 10 a 11 hs. la que se hará saber en la publicidad edictal correspondiente. Comuniquesele al Registro General de Subastas mediante oficio electrónico." "Fdo. María Cecilia Tanco. Jueza.

Saludo a Ud. atte.

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: KZ9024





Hora

9 FEB.

ROVING ... DU FUENOS AIRES

ENTRADA R.S.J., E. y C.

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

BRECKON ELEONORA LAURA - elbreckon@scba.gov.ar

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº19 - LA PLATA

Carátula:

PACHAME OSCAR ALBERTO Y OTRO/A C/ PAGNOTTA ANGEL ALBERTO

S/COBRO EJECUTIVO

Número de causa:

LP-59642-2012

Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO

Destinatarios:

CALÁ LAURA ALEJANDRA

Fecha Notificación:

4 mar 2020

Firmado y Notificado AYALA FORTINO Facundo Nicolás. facundo.ayala@pjba.gov.ar. 04/03/2020 14:23:34 ---

por:

Certificado Correcto. Certificado

Firmado por:

AYALA FORTINO Facundo Nicolás. facundo.ayala@pjba.gov.ar. 04/03/2020 14:23:06 ---

Certificado Correcto. Certificado

Firma Digital:

Q Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

La Plata, 3 DE MARZO DE 2020.

Registro General de Subastas Judiciales de la

Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.

LCALA@SCBA.GOV.AR

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Civil y Comercial nº19 departamental, en los autos caratulados "PACHAME OSCAR ALBERTO Y OTRO/A C/ PAGNOTTA ANGEL ALBERTO S/COBRO EJECUTIVO" Exp. LP-59642-2012 en trámite por ante este Juzgado a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco a fin de informarle lo solicitado mediante rogatoria de fecha 28/02/2020.

Se transcribe el proveído que ordena la presente: "La Plata, 2 DE MARZO DE 2020. En atención a la rogatoria recibida, hágase saber al Registro Público de Subastas Electrónicas que está prohibida la cesión del acta de adjudicación.

Asimismo la oportunidad en que el comprador deberá depositar el saldo de precio, será de conformidad con lo dispuesto por el artículo 581 del Código Procesal, dentro de los cinco días de aprobado el remate.

En torno a los gastos de escrituración e inscripción correrán por cuenta del adquirente y la retribución del martillero interviniente se establecerá al momento del acta de adjudicación y será a cargo del adquirente en subasta y del ejecutado por partes iguales, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsíonal, a cargo del comprador (art. 562 y cctes. del C.P.C.C. y Anexo I Ac. 3604 y art. 54 ap. IV Ley 14.085). Oficiese al Registro Público de Subastas por Secretaría". Fdo. Dra. María Cecilia Tanco JUEZA El presente ha sido firmado digitalmente (arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la ley 25.506)

Saludo a V.S. atte.

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: Y370NT





Recibido por vía electrónica con fecha es 3 20 a las les horas. Conste

ALEJANDRA MALCHIODI Auxiliar Letrado Registro de Subastas Judicialos Suprema Corte de Justicia